



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

EXPEDIENTE: 030/2008.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE ORDENA
AGREGAR EN AUTOS.

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, doce de mayo de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el once de mayo, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48, fracción II, 50 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo el cual consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.**-----


Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

~~OUJR/CARG/JRH~~



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

EXPEDIENTE: 030/2008.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE ORDENA
AGREGAR EN AUTOS.

Santiago de Querétaro, Querétaro, once de mayo de dos mil veintitrés.

VISTO el escrito y anexos recibidos en la Oficialía de Partes el cinco de mayo del presente año, registrado con el folio 0450, signado por Ricardo Astudillo Suárez, representante propietario del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General de este Instituto, por medio del cual remite copia de los documentos siguientes: **1)** Publicación en el Diario Oficial de la Federación del diecinueve de abril de dos mil veintitrés, de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos del Partido Verde Ecologista de México, en cumplimiento al artículo transitorio segundo de los Lineamientos aprobados mediante Acuerdo INE/CG517/2020, así como lo relativo a los acuerdos INE/CG583/2022 e INE/CG832/2022 y en el ejercicio de su libertad de autoorganización; **2)** Resolución del Instituto Nacional Electoral INE/CG163/2023, **3)** Declaración de Principios; **4)** Programa de Acción y **5)** Estatutos, todos del citado partido político; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, fracciones I y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y se ordena agregar en autos. Se tiene por recibido el documento de cuenta y anexos, mismos que consta en total de ciento diecinueve fojas útiles, de las cuales cuarenta y tres cuentan con texto por un solo lado y setenta y seis por ambos lados, los cuales se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

Notifíquese por estrados del Consejo General del Instituto, de conformidad a lo establecido por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.** -----

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

QUMR/CARG/JRH



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA